



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EAS/MES.-

EXP. N° 246-660/2020.-

DECRETO N°

2932

ISPTYV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, las agentes contratadas por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, MEDINA, María Eleonor y GARCIA, María Carolina, han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4° del mencionado Decreto;

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 39 y 40 que las agentes en cuestión se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados en los mencionados informes.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia con visto bueno a fs. 41/42 y 46.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de las referidas agentes en la categoría y agrupamiento informados, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "1 - Ministerio", dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley N° 4413

CARGO

CATEGORÍA

2

A-1

ARTICULO 2°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal del Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "1" Ministerio a la Arquitecta MEDINA, María Eleonor, CUIL N° 27-14787101-0, a partir de la fecha del presente Decreto.



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Jujuy... 2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° **2932** ISPTyV.-

ARTICULO 3°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal del Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "1" Ministerio a la Arquitecta **GARCÍA, María Carolina**, CUIL N° 27-26701991-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en este presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "1" Ministerio para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. referida, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-2019 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213 – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 5°.- A partir de la fecha del presente Decreto quedan resueltos los Contratos de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y las Arquitectas **MEDINA, María Eleonor** y **GARCÍA, María Carolina**.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO SÁENZ
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUTER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS